

SITCPLA DENUNCIA EL “MULTILEG” ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

SITCPLA ha denunciado ante la Inspección de Trabajo la implantación unilateral, por parte de la dirección de Iberia, del procedimiento “Multileg” en corto y medio radio: un nuevo procedimiento por el que se cargan en el avión todas las dotaciones necesarias para ofrecer los servicios a bordo durante toda la rotación del avión a lo largo del día. El Anexo 8 del XVII Convenio establece la necesidad de que la dirección convoque a la Comisión Paritaria para *“Información, consulta previa y desarrollo en los aspectos relativos a:*

- *Equipos fijos y móviles del avión, tanto de los nuevos aviones que IBERIA pueda incorporar en el futuro, como las modificaciones que pudieran introducirse en las que componen actualmente sus diferentes flotas.*
- *Configuración de los diferentes servicios, tanto regulares como “chárter”.*

Sin embargo, la dirección de Iberia optó por saltarse dicha obligación de informar previamente a los representantes de los TCP, e implantó el nuevo procedimiento “Multileg” de un día para otro, limitándose a enviar una presentación de PowerPoint a los sobrecargos, donde daba cuenta de los cambios introducidos.

Por iniciativa de SITCPLA en el pleno del Comité celebrado en junio, que fue respaldada por los demás grupos, el asunto fue elevado a la Comisión de Interpretación y Vigilancia, donde forzamos a la dirección a convocar a la Comisión Paritaria, que se reunió finalmente el 27 de julio. En dicha reunión, la dirección de Iberia hizo entrega a los miembros del Comité de Empresa de Vuelo de la misma presentación que había enviado en su día a los sobrecargos, cambiando únicamente la fecha.

Previamente, el 29 de junio SITCPLA ya había presentado una denuncia ante la Inspección de Trabajo por esta vulneración del convenio. El Inspector requirió a la dirección de Iberia y a SITCPLA para que aportáramos sendos informes acerca de “los cambios, influencia y alcance” del procedimiento “Multileg”, a quien la dirección insiste en denominar “operativa”.

La dirección de Iberia presentó un informe donde intentaba diluir las repercusiones de los cambios, insertando los mismos en un pormenorizado relato de todas y cada una de las tareas que desarrollamos los TCP en una jornada laboral, con la obvia intención de minimizarlos.

Por nuestra parte, **desde SITCPLA resaltamos el incumplimiento grave del convenio** cometido por la dirección de Iberia, **solicitando que se la sancione**. Además, en nuestro informe resaltamos que los cambios introducidos suponen un “incremento más que relevante de las cargas de trabajo de los TCP respecto de las ya existentes, que ponen en cuestión tiempos esenciales, tanto para tareas de seguridad en vuelo, cuanto para otras comerciales ya asignadas en los últimos años a los TCP”.

Asimismo, en nuestro informe reseñamos “la incertidumbre en materia de higiene y salubridad de los alimentos objeto de la manipulación que ahora se asigna a los TCP”, que podría atañer a la “degradación de los alimentos, por una posible ruptura de la cadena de frío”. Dados los cambios de tripulación que se producen, no se puede garantizar la cadena de custodia/responsabilidad de los alimentos.

Por el momento, estamos a la espera de que el Inspector de Trabajo emita su opinión, a la vista de los informes que ambas partes hemos presentado. Os mantendremos informados de las novedades que se produzcan sobre esta denuncia de SITCPLA.

Seguiremos informando.

Un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA en Iberia